



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 013

FECHA	10 de marzo de 2023										HORA	8:20 AM										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año			Consecutivo Proceso				Inst.						
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	4	6	8	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE			NOEL GUATAPO CHICANGANA												NO ASISTE							
APODERADO DEMANDANTE			DRA. MARIA DEL PILAR GIRALDO												ASISTE							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ CARDENAS												ASISTEN							
DEMANDADOS			COLPENSIONES												NO ASISTEN							
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ CARDENAS DE COLPENSIONES. SUSTANCIATORIO # 261																						
SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE										PARTE DEMANDADA												
Formuló alegatos										Formulan alegatos												

SENTENCIA No. 0013

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de PRESCRIPCIÓN propuesta por la parte ejecutada.

SEGUNDO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADA la excepción de PAGO a favor de la parte ejecutada.

TERCERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO de NOEL GUATAPO CHICANGANA contra COLPENSIONES.

CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia.

QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas. ABSTENERSE de librar comunicaciones de levantamiento de medidas en atención a que estas no se materializaron.

SEXTO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 4690-3000-2848664 por valor de \$500.000,00 a la apoderada judicial de la parte ejecutante, MARÍA DEL PILAR GIRALDO HERNÁNDEZ, conforme a la facultad para recibir consignada en el poder conferido por dicha parte. LIBRAR las comunicaciones de pago.

SÉPTIMO: ARCHIVAR lo actuado, previa la cancelación de su radicación.

NOTIFICACION Y RECURSOS: SIN RECURSO DE APELACION, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA

EL JUEZ,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
ELBORADO JOC 2022-00468 00

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328f2d4cc2dcdadd5537bf2da2716b92ab49aa2c729b70685ea3be5825c5b3a1**

Documento generado en 10/03/2023 10:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>